

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2018-00038

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandada (fl. 101, cd. 1), se advierte que esta no se ajusta a derecho, como quiera que no se liquidaron los intereses de mora en la forma prevista en el numeral 2 del mandamiento de pago (núm. 1, art. 446 del C. G. del P.). Adicionalmente, no se imputaron los abonos efectuados a la obligación. Por tanto, se modificará de la siguiente manera –ver liquidación adjunta–:

Capital (correspondiente a una cuota por \$705.700,00, y tres cuotas por \$815.200,00) ver folio 93 cd. 1	\$3'151.300,00
Intereses mora desde 10 de agosto de 2015 a 19 de octubre de 2021	\$4'437.649,48
Abonos a 19 de octubre de 2021	\$7'759.797,00
Saldo abono de 19 de octubre de 2021, luego de imputado a intereses y a capital, para abonar a costas	\$170.847,52
Restante abonos realizados entre el 9 de noviembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022 (fl. 100 cd. 1)	\$2'343.708,00
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	\$0

Por consiguiente, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de \$0.

Por secretaría, liquídense las costas conforme lo ordenado en el ordinal quinto de la providencia de 4 de agosto de 2022 (fls. 87 a 93 cd. 1), luego de lo cual se dispondrá sobre la terminación del proceso y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares.

Entréguese a favor de la parte demandante los títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada, conforme lo establece el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>025</u> fijado hoy <u>veinticuatro de febrero</u> de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Chía, Cundinamarca, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2022-00039

Como quiera que para la fecha programada en auto de 19 de diciembre de 2022 los moradores del inmueble objeto de secuestro no habían sido notificados de ese nuevo agendamiento, conforme se ordenó en la diligencia llevada cabo el 13 de junio de 2022, el Despacho DISPONE:

Fijar nueva fecha para el 14 de marzo del año 2023, a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20715028.

Por secretaría, líbrense las comunicaciones a los tenedores y/o moradores del referido inmueble informando la fecha y hora programada, con el fin de que en esa oportunidad estén presentes para permitir el acceso a cada apartamento o, en su defecto, autoricen a una persona mayor de edad para tal fin, so pena de decretar el allanamiento (art. 113 del C. G. del P.). Entréguese las comunicaciones al apoderado de la parte interesada para su diligenciamiento.

Asimismo, comuníquese al secuestre designado en el presente asunto la hora y fecha programadas.

NOTIFÍQUESE


ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>025</u> fijado hoy <u>veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las <u>8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA